



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio del presente se anuncia convocatoria pública y se concede un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento, certificado de residente en el municipio, certificado de antecedentes penales, certificado médico de no padecer enfermedad que lo incapacite para el ejercicio del cargo, declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En Merindad de Cuesta Urria, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez